



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 052 DE 2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 DEL C.P.A.C.A. (VIRTUAL)**

En Ibagué, siendo la **1.30 p.m.**, hora hábil de consuno con lo reglado por el consejo seccional de la Judicatura del Tolima según acuerdo **CSJTOA20-36**, del día de hoy **lunes treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)**, la suscrita **Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su Secretario ad hoc, conforme lo señalado en auto anterior, formalmente **instala y declara** abierta la **audiencia de conciliación** contemplada en el **inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011**, dentro del Medio de Control de REPARACION DIRECTA promovido por **SERGIO ARTURO LIZARAZO ARANZAZU y OTROS** contra **INPEC y PAR CAPRECOM** - de Radicación 73001-33-33-009-2014-00443-00.

Esta diligencia, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Se hacen presentes las siguientes personas:

| Parte Demandante | Datos |
|----------------------------|----------------------------------|
| Apoderado parte Demandante | Dr. Juan Guillermo González Zota |
| Cedula de Ciudadanía No. | 93.406.841 |
| Tarjeta Profesional No. | 133.464 |

| Parte Demandada – INPEC | Datos |
|--------------------------------|-------------------------------|
| Apoderado parte Demandada | Dr. Jhon Elmer Rojas Otalvaro |
| Cedula de Ciudadanía No. | 93.377.868 |
| Tarjeta Profesional No. | 140.176 |

| Parte Demandada – PAR CAPRECOM | Datos |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Apoderado parte Demandada | Dr. Omar Trujillo Polania |
| Cedula de Ciudadanía No. | 1117.507.855 |
| Tarjeta Profesional No. | 201.792 |

| Ministerio Público | Datos |
|--|---------------------------------------|
| Procuraduría Delegada ante el Despacho | Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué |
| Agente del Min. Público | Dr. Jorge Humberto Tascon Romero |

Auto No. 448: A continuación, la Sra. Juez reconoce personería al Dr. Juan Guillermo González Zota, para obrar como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines de memorial poder de sustitución allegado por mensaje de datos. Decisión notificada en estrados.

CONCILIACIÓN JUDICIAL (ART. 192 DEL C.P.A.C.A)

Acto seguido, se procede a evacuar la audiencia de conciliación; teniendo en cuenta que las partes: **demandante y demandadas INPEC y PAR CAPRECOM**, formularon en término recurso de apelación contra la sentencia dictada por el



despacho. Así pues, de conformidad con lo reglado por el inciso 4º del art. 192 del C.P.A.C.A., y para buscar posibles fórmulas de arreglo, se concede el uso de la palabra a los apoderados de las demandadas para que manifiesten cual es la postura de la entidad que representan, respectivamente.

Ante lo anterior, los apoderados del INPEC (aporta documento) y del PAR CAPRECOM, señalan que sus representados no les asiste ánimo conciliatorio.

De cara a tal manifestación, el Despacho declara fallida la conciliación intentada en esta etapa judicial.

Decisión notificada en estrados.

Auto No. 449: En consecuencia, teniendo en cuenta que las partes: **demandante y demandadas INPEC y PAR CAPRECOM**, formularon y sustentaron en término el recurso de apelación, se concede el mismo en el efecto suspensivo, contra la sentencia proferida por este Despacho, y para ante el Tribunal Administrativo del Tolima. En consecuencia, remítase el expediente a dicha Corporación.

Decisión notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada la audiencia siendo las 1.45 p.m.; dejándose constado que los participantes diligenciaron formulario electrónico para la verificación de la asistencia.

Asiste a través de medio electrónico
JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA
Apoderado parte Demandante

Asiste a través de medio electrónico
JHON ELMER ROJAS OTALVARO
Apoderado INPEC

Asiste a través de medio electrónico
OMAR TRUJILLO POLANIA
Apoderado PAR CAPRECOM

Asiste a través de medio electrónico
JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO
Min. Público

Asiste a través de medio electrónico
JOSE ARTURO MEDINA ARGÜELLO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretario Ad-hoc

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez
ACTA No. 052 DE 2020

Firmado Por:

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73362ac9124290931a0a64b65fe1209dd8abff183685ad6b5e3d2f2a4f709a56

Documento generado en 31/08/2020 04:58:08 p.m.